DIRECTIVA N° 29 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

VII CONCURSO DE POESÍA AIMARA "AIMARA ARUSA" Y VI CONCURSO DE CANTO ANDINO "MISK'I ARU" - 2023

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad, establecer lineamientos y orientaciones, para el desarrollo del VII Concurso de Poesía Aimara "Aimara Arusa" y VI Concurso de Canto Andino "Misk'i Aru" - 2023 en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe y aprueba la norma técnica "Disposiciones para el Registro de Instituciones Educativas, que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe"
- Resolución Ministerial N° 519-018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo, Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- Resolución Directoral Regional N° 00055-2023-DRET, que aprueba los lineamientos educativos regionales, para el desarrollo del año escolar 2023, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna.

III. ALCANCE:

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección de Gestión Institucional.
- Oficina de Administración.
- Unidades de Gestión Educativa Lo al: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas de EBR, con énfasis en II.EE. EIB, en sus diferentes modelos y formas de atención.
- Centros de Educación Básica Alternativa.

IV. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la identidad cultural y el desarrollo de capacidades comunicativas, a través de la expresión de manifestaciones culturales de la poesía y el canto, que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y a la revitalización de la lengua y la cultura aimara, lengua madre de nuestros ancestros.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.2.1. Promover el desarrollo de capacidades comunicativas y lingüísticas, a través de manifestaciones culturales y artísticos.

4.2.2. Generar espacios de participación y reflexión en los estudiantes, docentes y padres de familia, para la revaloración y la práctica de la lengua aimara.

4.2.3. Incentivar en los estudiantes el reconocimiento y valoración de la lengua y cultura aimara.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, norma y orienta la ejecución del VII Concurso de Poesía Aimara y VI Concurso de Canto Andino.

5.2. Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, organizan y desarrollan el VII Concurso de Poesía Aimara y VI Concurso de Canto Andino, en su primera etapa y acompañan en su segunda etapa.

5.3. Los Direcciones de Instituciones Educativas, especialmente II.EE EIB y Centros de Educación Básica Alternativa, son los responsables de planificar, organizar, y ejecutar internamente el concurso de poesía aimara y concurso de canto andino.

VI. DISPOSCIONES ESPECÍFICAS:

6.1. DE LOS CONCURSOS:

Durante el presente año, se realizarán los siguientes concursos:

- VII Concurso de poesía aimara "aimara arusa"
- VI Concurso de Canto Andino "misk'i aru"

6.2. DE LOS PARTICIPANTES:

Los estudiantes podrán participar en los concursos de poesía y canto, en el nivel, modalidad y categoría, de acuerdo al siguiente detalle:

6.2.1. Nivel Inicial:

La participación en el Nivel Inicial es VOLUNTARIA

6.2.2. Nivel Primaria:

- ✓ Categoría "A" : III Ciclo (1° y 2° grado)
- ✓ Categoría "B" : IV Ciclo (3° y 4° grado)
- ✓ Categoría "C" : V Ciclo (5° y 6° grado)

6.2.3. Nivel Secundaria:

- ✓ Categoría "A" : VI Ciclo (1° y 2° año)
- ✓ Categoría "B" : VII Ciclo (3°, 4° y 5° año)

6.2.4. Educación Básica Alternativa:

- ✓ Categoría Única : Ciclo Inicial, intermedio y avanzado

6.3. DE LA MODALIDAD:

- A Nivel de UGEL : Se podrá realizar VIRTUAL o PRESENCIAL
- A Nivel Regional : PRESENCIAL, (se comunicará oportunamente el lugar y hora los concurso)

6.4. DE LAS ETAPAS Y FECHAS DEL CONCURSO:

El Concurso de Poesía aimara y Canto andino, se realizará en dos etapas y en las siguientes fechas:

6.4.1. I ETAPA : **A NIVEL DE UGEL**
Fecha: Hasta el 29 de setiembre

6.4.2. II ETAPA : **A NIVEL REGIONAL**
Fecha: 20 de octubre

- Clasifican a la II Etapa regional, los primeros puestos de cada nivel, modalidad y categoría, tanto en poesía como en canto.
- La inscripción de los participantes para la segunda etapa, es hasta el **06 DE OCTUBRE**, debiendo presentar mediante oficio por mesa de partes de la DRET, indicando lo siguiente:
  - Nombre de la Institución Educativa, datos personales del participante, edad y grado.
- Poesía impresa en lengua aimara, en tamaño A-4, fuente arial N° 12, indicando el nombre del autor.
- Transferencia o traducción de la poesía en lengua aimara al castellano impresa.
- Datos personales del profesor de aula o tutor (nombres y apellidos completos y DNI)

6.5. DEL CONCURSO DE POESÍA AIMARA "AIMARA ARUSA"

6.5.1. De la Temática:

- ✓ La temática debe estar orientado a la promoción de los valores cultural y ancestrales, así como al respeto de la diversidad cultural y lingüística.
- ✓ La extensión y la forma de composición poética es libre.
- ✓ La poesía debe ser declamado o expresado en lengua aimara.

6.5.2. Del Orden de Presentación:

- ✓ El orden de participación se realizará mediante sorteo con los Especialistas EIB de cada UGEL, 48 horas antes de dar inicio al evento.

6.5.3. De la Calificación:

Se tomará en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
Presentación	Vestimenta de acuerdo a la cultura originaria	10
Expresión Oral	Adecuada pronunciación y entonación, timbre de voz, pausas y dicción.	35
Expresión Gestual	Expresión corporal acorde con el sentido de la poesía, seguridad y dominio de escenario	35
Mensaje	Promueve valores culturales y ancestrales y el respeto a la diversidad cultural y lingüística.	20
TOTAL		**100**

6.5.4. Del Jurado Calificador:

- ✓ En la I Etapa a nivel de UGEL, los Especialistas, son responsables de la designación de los miembros del jurado, debiendo ser estos conocedores de la cultural y la lengua aimara.
- ✓ En la II Etapa a nivel Regional, la DRET es responsable de la designación de 03 miembros del jurado, con amplio conocimiento de la cultural y la lengua aimara.
- ✓ El jurado calificador es autónomo en sus decisiones y su veredicto es inapelable.

6.6. DEL CONCURSO DE CANTO ANDINO:

6.6.1. De la Temática, Tipo y Género Musical:

- ✓ La temática es de libre elección de los participantes, debiendo estar orientado al tipo y género musical de la MUSICA ANDINA.
- ✓ El canto andino puede ser interpretada en castellano o en aimara.

6.6.2. De la Participación y Ejecución:

- ✓ Los concursantes podrán participar sólo como SOLISTAS y con traje típico, de acuerdo al contexto andino.
- ✓ La interpretación podrá ser **a capela o con pista musical**, no está permitido de hacer uso del marco musical ni mezclas musicales o fusión de 2 o más temas musicales juntos.
- ✓ El tiempo de duración es máximo 5 minutos.

6.6.3. Del Orden de Presentación:

- ✓ El orden de participación se realizará mediante sorteo con los Especialistas EIB de cada UGEL, 48 horas antes de dar inicio al evento.

6.6.4. De la Calificación:

Se tomará en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
Presentación	Vestimenta de acuerdo a la cultura originaria	10
Calidad Interpretativa	Capacidad de transmitir y conectar entre el intérprete y el receptor, tiene su propia identidad.	25
Vocalización	Claridad en la pronunciación y entonación,	20
Desenvolvimiento Escénico	Dominio del escenario, seguridad, interacción y animación	20
Ritmo y Compas	Correcta sincronización y organización de los tiempos	25
TOTAL		**100**

6.6.5. Del Jurado Calificador:

- ✓ En la I Etapa a nivel de UGEL, los Especialistas, son responsables de la designación de los miembros del jurado, debiendo ser estos conocedores de la música y canto de la cultura andina.
- ✓ En la II Etapa a nivel Regional, la DRET es responsable de la designación de 03 miembros del jurado, con amplio conocimiento de la música y canto de la cultura andina.
- ✓ El jurado calificador es autónomo en sus decisiones y su veredicto es inapelable.

VII. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

- Se premiará a los estudiantes que ocupen el primer lugar en el concurso de poesía y canto, por cada uno de los niveles, modalidad y categorías.
- Los estudiantes que ocupen el 2do y 3er lugar en la Etapa Regional, serán reconocidos con un diploma de honor.
- Los Docentes de aula o Tutores de los estudiantes GANADORES (Primer lugar) en la Etapa Regional, serán reconocidos con Resolución Directoral de la DRET.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

8.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizarán el cumplimiento de la presente directiva, en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

8.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, implementarán sus propias estrategias de organización y ejecución de los concursos propuestas en la presente directiva.

8.3. Los Directivos de las Instituciones Educativas, organizan y participan, del VII Concurso de poesía aimara y VI de música andina, en coordinación con los Especialistas de cada una de las UGEL.

8.4. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Tacna.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Asesoría Jurídica ASESOR TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DIRECTOR TACNA

Tacna, Agosto del 2023

ARER/D.DRET
VPFC/DGP
PRCH/EEP

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional N° 002644

Tacna, 12 SEP 2023

Visto, el informe N° 062-2023-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y los planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, concordantes con las políticas nacionales;

Que, el literal f) del artículo 8 de la Ley 28044, Ley General de Educación, establece que uno de los principios en los que se sustenta la educación peruana es la interculturalidad; asimismo, el artículo 19 señala que, de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia, la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional; adicionalmente, el artículo 20 indica que, la educación bilingüe intercultural se ofrece en todo el sistema educativo.

Que, el literal a) del artículo 20 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, menciona que, la educación bilingüe intercultural, promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas; literal b) garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras; literal c) determina la obligación de los docentes, de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013 ED y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, Reglamento de organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2023-G.R/GOB.REG.TACNA y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ***APROBAR***, *la DIRECTIVA N° 29-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada, "VII Concurso de Poesía Aimara "Aimara Arusa" y VI Concurso de Canto Andino "Misk'i Aru" - 2023"*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, *la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.*

ARTÍCULO TERCERO; DISPONER, *la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL, Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROTALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines
Tacna, 12 SEP 2023

DILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRSET
VPFC/DGP
PRCH/EEP